



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. María Elena Cázarez Ayala.	41094
Decreto por el que se concede pensión por muerte al C. José María Rodríguez García.	41097
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Luisa Aceves García.	41100
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Ana María Otilia Alcocer Maldonado.	41103
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Ma. De los Ángeles Aguilar Fuentes.	41106
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Judith Aguilar Jurado.	41109
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. M. Esther Arellano Freyre.	41112
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Rosalina Betancourt Ferrer.	41115
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Alberta Carbajal Salinas.	41118
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Ma. Loreto Cárdenas Hernández.	41121
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Adriana Chávez Paredes.	41124
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Ernestina Colín y Robledo.	41127
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Herlinda Cornejo Vega.	41130
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Juana Durán Herrera.	41133

Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Eufrocina Escobedo Núñez.	41136
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Leonor García Jiménez.	41139
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Guadalupe García Macías.	41142
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Pueblito González Hernández.	41145
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Ma. Eugenia González López.	41148
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Luz María Huerta López.	41151
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Alicia Esperanza Hurtado Tablada.	41154

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro delega en el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo, las atribuciones que en el mismo se precisan.	41157
---	-------

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Aviso por el cual se comunica el inicio del proceso de consulta pública de la propuesta de actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.	41159
---	-------

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Acuerdo que crea el Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	41161
---	-------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tesis de Jurisprudencia y criterios relevantes del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.	41166
--	-------

GOBIERNO MUNICIPAL

Reforma al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Colón, Querétaro.	41180
Acuerdo por el cual se emite la autorización provisional para venta de lotes, así como el incremento de altura a H-11-40-MD para el Fraccionamiento Vista Azul, el cual se encuentra ubicado en Camino Real No. 1003 interior 13, Municipio de Corregidora, Qro.	41195
Acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Municipio de Querétaro, Qro.	41207
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Municipio de Querétaro, Qro.	41211

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II y X, 13 fracciones II y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 3 fracción I, 14, 15 fracciones I y II, 18, 21, 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 6º, apartado A Fracción V, que para el ejercicio al derecho de acceso a la información, es deber de los sujetos obligados preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

II. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de noviembre de 2015, considerando 6, se establece que toda acción gubernamental se debe documentar como parte de un principio constitucional. Por tanto, es necesario registrar los actos públicos de las autoridades y su debida documentación, instruyendo a los sujetos obligados que tienen el deber de conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda tener acceso a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.

El artículo 3 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro define el término "Documento" como los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u otro.

De acuerdo a dichas normativas, se obliga a las Entidades conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, verificando en todo momento que la documentación que se pretenda dar de baja, no sea información clasificada como confidencial o reservada.

III. Por fecha 14 de febrero de 2017, se emitió por parte del Coordinador General de este Organismo Descentralizado el Acuerdo Administrativo que Crea el *Comité Dictaminador de Conservación y Depuración de Documentos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 3 de marzo de 2017, instalándose dicho Comité el 31 de julio de 2017.

IV. Posteriormente por fecha 22 de marzo de 2018 se publican en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro los LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en cuyo artículo 1 establece que los lineamientos tienen por objeto asegurar que los Poderes del Estado, los municipios, *las entidades paraestatales*, paramunicipales, órganos desconcentrados, órganos constitucionales autónomos y demás entes públicos efectúen la valoración y disposición documental de la información que generan y reciben como consecuencia de su actividad.

V. La valoración documental consiste en el análisis de la documentación, para identificar y determinar los valores primarios y secundarios de ésta, con la finalidad de efectuar la baja documental y realizar la transferencia primaria o secundaria, obliga a esta Comisión como parte de los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aplicar dichos lineamientos a esta Entidad.

VI. El artículo 13 fracción II de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 18, 23 fracciones I y II, 55 fracción I, IV y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, confieren al Coordinador General de este descentralizado, la función de representar a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro ante toda clase de autoridades, organismos, dependencias o particulares, estando facultado expresamente para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del mismo, permitiéndome el establecimiento de los métodos para el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de esta entidad, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la misma se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, lo cual incluye el archivo documental de esta Comisión.

VII. Atendiendo a la aplicación de los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro, publicados el 22 de marzo del año en curso, es indispensable crear el *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*, como un órgano facultado para dictaminar los procedimientos archivísticos, así como las transferencias y bajas documentales.

En consecuencia, con la adecuación a la normatividad emitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberá dejarse sin efectos legales al Comité Dictaminador de Conservación y Depuración de Documentos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el cual fue creado por Acuerdo Administrativo de fecha 14 de febrero de 2017 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 3 de marzo de 2017.

VIII. El *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro* es el órgano encargado de fijar y aplicar la normatividad en materia archivística, a efecto de cumplimentar la correcta administración de las unidades de archivo y gestión documental de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Dicho *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro* de acuerdo a los lineamientos invocados, se integrará por cinco Servidores Públicos de la Entidad, cuyos integrantes durarán en su cargo 3 años con posibilidad de ratificación por un periodo igual.

En virtud de las consideraciones expuestas, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se crea el **Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro** de conformidad con la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se revoca y deja sin efectos el Acuerdo Administrativo que Crea el Comité Dictaminador de Conservación y Depuración de Documentos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 3 de marzo de 2017.

TERCERO. El *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*, tendrá las atribuciones y las obligaciones correspondientes que para tal efecto establecen la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro.

CUARTO. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro el *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*, se constituye en un organismo de consulta y operación de esta Entidad debiendo, fundamentalmente, regular la documentación oficial, a través de la adecuada recepción, organización, administración, preservación, conservación, uso y difusión del acervo documental en los correspondientes archivos de trámite y de valoración documental, clasificación y transferencia.

QUINTO. El *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro* se integrará por **cinco servidores públicos nombrados por el titular de esta entidad**. El responsable de la unidad de concentración tendrá el carácter de Coordinador del Comité Técnico.

I. Integrantes del Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

CARGO	TITULARES
Coordinador del Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Directora Administrativa
Integrante	Secretaria Técnica de la CEI
Integrante	Subcoordinadora de Administración de Obra Pública
Integrante	Subcoordinador de Infraestructura
Integrante	Subcoordinador de Caminos
Invitados permanentes	Titular del Órgano Interno de Control
Invitados permanentes	Director Jurídico

II. Del Coordinador del Comité Técnico y la suplencia de los Integrantes del Comité:

Cada integrante del *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro* tendrá la facultad de designar su suplente con las mismas facultades que el titular, en caso de ausencia del Coordinador del Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura determinará quién le suplirá.

III. Del Secretario Técnico del Comité:

Una vez instalado el *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*, se nombrará un *Secretario Técnico* quien tendrá las atribuciones que para tal efecto le señala el artículo 7 de los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro, en caso de ausencia, el Coordinador General de la Entidad determinará quién le supla.

IV. De los Invitados al Comité:

Con el carácter de invitados permanentes acudirán al *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*, el Director Jurídico de esta Entidad y el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Asimismo a las reuniones podrán invitarse a servidores públicos, académicos, investigadores o especialistas en la materia por su vinculación con los archivos el acceso a la información, conservación, depuración resguardo – entre otros- quienes tendrán únicamente derecho a voz.

V. De las Sesiones del Comité:

El *Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro* sesionara por lo menos dos veces al año de forma ordinaria, requiriendo para sesionar válidamente cuando menos con la asistencia de la mitad de sus integrantes; asimismo podrá sesionar de manera extraordinaria las veces que sea necesario, previa convocatoria del Coordinador del Comité Técnico o Secretario Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones IV y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y 55 fracción XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informarse de la creación del ***Comité Técnico de Archivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro*** al Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IV de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, el presente acuerdo administrativo deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO. El Presente acuerdo administrativo deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 días del mes de noviembre del año 2018 en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico, sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

(Rúbrica)

Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro